Firmado digitalmente por ESCOBAR NUÑEZ Danilo Salvador FIR 41788603 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:10/05/2024 - 17:41:46

Chiclayo 10 mayo 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000339-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360577 - 3]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000346-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360577 - 1]**, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobaron las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el que se considera a los denominados "Documentos Técnicos", cualquiera sea su naturaleza; disponiendo que estos documentos técnicos cuenten con el sustento técnico del órgano competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de "Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, con INFORME N° 000069-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UGC [515360577 - 0], de fecha 08 de mayo del 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, remiten el PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE- 2024 PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO, el mismo que fue revisado por la División de Epidemiología y la Unidad de Gestión de la Calidad, para emisión del acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada del 9 de enero del 2024.

Que, con MEMORANDO N° 000346-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360577 - 1], de fecha 09 de mayo del 2024, el Director del Hospital Belén Lambayeque, solicita se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE- 2024.

Que, con INFORME 000438-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515360577 - 2], de fecha 10 de mayo del 2024, el Jefe de Asesoría Legal, concluye de forma FAVORABLE, para la emisión de acto resolutivo directoral sobre "PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE- 2024", puesto que, con el fin garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, en razón del cuidado y preservación de la salud del paciente y/o población, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000339-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515360577 - 3]

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Méd. DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ, a partir del 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el **"PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE- 2024"**, el mismo que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/05/2024 - 17:41:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  MAURO PISCOYA SALINAS
  JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  10-05-2024 / 12:44:26

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  10-05-2024 / 13:10:47